

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días de abril de 2022.

VISTO:

La Resolución STJ N° 47/19 que creó la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios de las obras publicas llevadas a cabo por el Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión fue creada con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto nacional N° 691/16, aplicable al ámbito provincial en virtud de lo dispuesto en el Decreto provincial N° 1367/16, ratificado por Ley provincial N° 1112.


El artículo 20 del referido decreto nacional estableció la creación de una "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios" para intervenir como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, brindando a su vez recomendación a la autoridad competente en todos los proyectos de pliegos licitatorios que contengan cláusulas relativas al procedimiento mencionado.

Que por la Resolución mencionada en el Visto, además, se designó a los integrantes de dicha Comisión.

Luego, en Acuerdo del 10 de julio de 2019 -Acta N° 779, punto 18- se dispuso la modificación de su integración por razones de índole operativas y funcionales.

En los últimos meses se produjeron cambios en la planta del personal de la Dirección de Infraestructura Judicial con motivo de jubilaciones y nuevas incorporaciones de profesionales técnicos dependientes de la citada Dirección, por lo que se estima necesario designar nuevos integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios de las obras públicas llevadas a cabo por este Poder del estado.

Tal lo manifestado en la Resolución STJ N° 47/19, los profesionales designados intervendrán en los trámites cuyo objeto sea la


SECRETARÍA
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

redeterminación del valor de una obra que se ejecute bajo la normativa mencionada, con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración y de conformidad con las competencias y atribuciones detalladas en su Anexo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) **DESIGNAR** como miembros titulares de la comisión creada por Resolución STJ N° 47/19 al M.M.O. Sebastián Tabacchi, al Ingeniero José Clavel y al Licenciado Alfredo Javier Rojas y como miembros suplentes, al CPN Alejandro Ayunes y al Arquitecto Germán Boechat.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



CARLOS GONZALO SAGASTUME



JAVIER DARÍO MUCHNIK

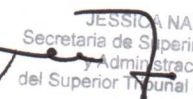


MARIA DEL CARMEN BATTAINI



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 16 / 20 22



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia